



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se modifica la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género; así como la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; ambas del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; AMBAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2020/11/12
2020/12/09
2020/11/12
LIV Legislatura
5891 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno iniciada el día 11 de noviembre y concluida el día 12 de noviembre del 2020, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentaron ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se modifica la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género; así como la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; ambas del Congreso del Estado de Morelos, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sesión ordinaria de Pleno de fecha veintidós de septiembre del año en curso, la Diputada Keila Celene Figueroa Evaristo, presentó ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que solicita se remueva de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, así como de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, ambas del Congreso del Estado de Morelos, al Diputado Marcos Zapotitla Becerro.

Con fecha diecinueve de octubre de la presente anualidad, se recibió en este Órgano Político el Acuerdo Parlamentario, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de misma fecha antes señalada; por el que se remueve de la Presidencia de las Comisiones, tanto de Igualdad de Género, como Seguridad Pública y Protección Civil, al Diputado Marcos Zapotitla Becerro, Integrante de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.



Con fecha primero de septiembre de dos mil dieciocho, la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, inició su período constitucional, quedando legalmente instalada e integrada por las diversas fuerzas políticas resultado del proceso electoral del primero de julio del año antes mencionado. El Órgano Político denominado Junta Política y de Gobierno de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quedó instalado el día miércoles cinco de septiembre de la misma anualidad. En su sesión ordinaria celebrada el día doce de septiembre del dos mil dieciocho, este Órgano Político propuso el ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS Y ESPECIALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, aprobándose en el Pleno el día trece del mismo mes y año.

Mediante sesión ordinaria de Pleno de fecha primero de septiembre del dos mil veinte, se designó la Presidencia de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, recayendo dicho encargo en la Dip. Ariadna Barrera Vázquez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con diecinueve votos a favor.

En sesión ordinaria de Pleno de fecha veintidós de septiembre del año en curso, la Diputada Keila Celene Figueroa Evaristo, presento ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que solicita se remueva de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, así como, de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, ambas del Congreso del Estado de Morelos, al Diputado Marcos Zapotitla Becerro, mismo que fue aprobado en misma sesión.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las Comisiones Legislativas, son Órganos Colegiados constituidos por el Pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las Iniciativas de Ley, los Proyectos de Decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone. Que la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 50, fracción III, inciso d), establece la facultad de la Junta Política y de Gobierno para proponer al Pleno Legislativo, la integración de las Comisiones



Ordinarias y Especiales, así como de los Comités; y en su caso, nombrar a quienes los sustituyan cuando así proceda.

Que las Comisiones Legislativas se integran por lo menos de tres Diputados, en las cuales podrán participar hasta en diez Comisiones Ordinarias y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso, en términos del artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las Comisiones deben integrarse de manera plural, buscando prioritariamente la representación de las fuerzas políticas, buscando la representación y equilibrio de las fuerzas políticas que integran el Congreso del Estado de Morelos, en proporción con el número de integrantes de los distintos Grupos y Fracciones Parlamentarias.

Las Comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quien será Presidente y quienes Secretarios y Vocales; dicha propuesta será sometida a la consideración de la Asamblea para su aprobación mediante la votación de las dos terceras partes de sus integrantes.

Que la Junta Política y de Gobierno, es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado; por tanto, es el Órgano Colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar Acuerdos para que el Pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda.

Que el artículo 45 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, señala que la Junta Política y de Gobierno, se conformará por un Presidente, un Secretario y los Vocales a que haya lugar, que adoptará sus decisiones por consenso, y en caso de que este no se obtenga las adoptará por mayoría calificada mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos Coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo o fracción parlamentaria.



Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE MODIFICA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; AMBAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ÚNICO: Se modifica la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género; así como la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; ambas del Congreso del Estado de Morelos para quedar de la siguiente forma:

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTE	DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ	PT
SECRETARIA	DIP. ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ	MORENA
VOCAL	DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ	PES
VOCAL	DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN	PRI
VOCAL	DIP. ALEJANDRA FLORES ESPINOZA	MORENA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE	DIP. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ	PES
SECRETARIO	DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ	PES
VOCAL	DIP. ANA CRISTINA GUEVARA RAMÍREZ	SIN PARTIDO
VOCAL	DIP. ANDRÉS DUQUE TINOCO	PES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación

Segunda.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se modifica la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género; así como la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; ambas del Congreso del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Tercera.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.
CRISTINA XOCHQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS